



PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030



“REDUCCIÓN DE LOS DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA”



EXPOSITOR: MAYOR PNP RUBEN ROBERT DURAND ROJAS

ELABORACION DE LOS PP

GOBIERNO NACIONAL ENTE RECTOR DE LAS POLITICAS PUBLICAS, ABARCA DOS ETAPAS:

DIAGNOSTICO:

Identificación de una condición negativa que afecta a una determinada población (problema específico) y sus causas.

DISEÑO:

- Identificación de aquel cambio que queremos alcanzar con la ejecución PP. (resultado específico).
- Identificación de aquellos productos y proyectos, que contribuyen alcanzar el resultado específico.
- Los productos son el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria. Para cada producto se identifica sus actividades.

PRESUPUESTO POR RESULTADO

(PpR)

- ES UNA ESTRATEGIA DE LA GESTION PUBLICA QUE VINCULA LA ASIGNACION DE RECURSOS A PRODUCTOS Y RESULTADOS MEDIBLES, A FAVOR DE LA POBLACION, ES DECIR, RESULTADOS QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR SUS PROBLEMAS E INCIDIR EN LA MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA.
- El PpR CONTRIBUYE A LA MEJORA DEL GASTOS PUBLICO, YA QUE NOS PERMITE ASIGNAR LOS RECURSOS DE NUESTRO PRESUPUESTO A AQUELLO QUE, EFECTIVAMENTE, INCIDE EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS DE LA POBLACION Y MEJORAR SU BIENESTAR.

INSTRUMENTOS DEL PpR

- **PROGRAMAS PRESUPUESTALES:** SE ORIENTAN A PROVEER PRODUCTOS(BIENES Y SERVICIOS) EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.
- **SEGUIMIENTO:** ANÁLISIS DE INFORMACIÓN QUE DA CUENTA EN QUE MEDIDA PP ESTA LOGRANDO SUS RESULTADOS Y COMO SE ESTA EJECUTANDO
- **EVALUACIONES INDEPENDIENTES:** ANÁLISIS SISTEMÁTICO Y OBJETIVO DE UN PROGRAMA O POLÍTICA EN CURSO O CONCLUIDA, CON EL OBJETIVO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN CONFIABLE Y ÚTIL PARA LA TOMA DE DECISIONES DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO
- **INCENTIVOS A LA GESTION:** MECANISMOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN LAS ENTIDADES PUBLICA, EN FUNCIÓN AL LOGRO DE CIERTOS RESULTADOS O COMPROMISOS PRE ESTABLECIDOS.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- **INSTRUMENTO DE POLÍTICA Y DE GESTIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL LAS AUTORIDADES REGIONALES Y LOCALES, ASÍ COMO LAS ORGANIZACIONES DE LA POBLACIÓN DEBIDAMENTE REPRESENTADA, DEFINEN EN CONJUNTO COMO Y A QUE SE VAN A ORIENTAR LOS RECURSOS, LOS CUALES ESTÁN DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA VISIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO.**

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030 “REDUCCIÓN DE LOS DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA”

PRODUCTOS

1. PATRULLAJE POR SECTOR

2. COMISARÍAS CON LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD

3. INTERVENCIONES POLICIALES PARA REDUCIR LOS DELITOS Y FALTAS

4. SUB UNIDADES ESPECIALIZADAS CON LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA INTERVENCIONES POLICIALES

5. COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

PRODUCTOS	GOB.NAC.	GOB.REG.	GOB.LOC
1. PATRULLAJE POR SECTOR	X	X	X
2. COMISARIA CON LAS CONDICIONES BASICAS PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD	X		
3. INTERVENCIONES POLICIALES PARA REDUCIR LOS DELITOS Y FALTAS	X		
4. SUB UNIDADES ESPECIALIZADAS CON LAS CONDICIONES BASICAS PARA INTERVENCIONES POLICIALES.	X		
5. COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	X		X

PRODUCTO 01: PATRULLAJE POR SECTOR

ACTIVIDADES:

1. PLANIFICACIÓN DE PATRULLAJE POR SECTOR (PNP Y GOBIERNO LOCAL).
2. PATRULLAJE POLICIAL POR SECTOR (PNP).
3. PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO (GOBIERNO LOCAL).
4. MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE POR SECTOR. (GOBIERNO NACIONAL-PNP, GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL).

PRODUCTO 02: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

ACTIVIDADES:

1. ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA (GOBIERNO NACIONAL-CONASEC)
2. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS OFICINAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA(OPC) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS (GOBIERNO NACIONAL-DIRSECIU-PNP)
3. COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA (GOBIERNO LOCAL).
4. COMISARIAS APLICAN ACCIONES DE PREVENCIÓN MEDIANTE SUS OFICINAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (GOBIERNO NACIONAL-MACROREGIONES, REGIONES Y CUP-VRAEM – PNP.).

PRODUCTO 03: COMISARIAS CON LAS CONDICIONES BASICAS PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD.

ACTIVIDADES:

1. MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMATICOS DE LAS COMISARIAS (GOBIERNO NACIONAL-MACROREGIONES,REGIONES Y CUP-VRAEM – PNP.)
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARIAS (GOBIERNO NACIONAL-MACROREGIONES,REGIONES Y CUP-VRAEM – PNP.)
3. MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE ARMAMENTO, MUNICION Y EQUIPO POLICIAL DE LAS COMISARIAS COMISARIAS (GOBIERNO NACIONAL-MACROREGIONES,REGIONES Y CUP-VRAEM – PNP.)
4. ACCESO A SISTEMAS POLICIALES Y DE OTRAS ENTIDADES (GOBIERNO NACIONAL-MACROREGIONES,REGIONES Y CUP-VRAEM – PNP.).

PRODUCTO 04: OPERACIONES POLICIALES PARA REDUCIR LOS DELITOS Y FALTAS.

ACTIVIDADES:

1. OPERACIONES POLICIALES DE LAS COMISARIAS PARA REDUCIR LOS DELITOS Y FALTAS. (GOBIERNO NACIONAL-MACROREGIONES, REGIONES Y CUP-VRAEM – PNP.)
2. OPERACIONES POLICIALES DE LAS SUBUNIDADES ESPECIALIZADAS PARA REDUCIR LOS DELITOS Y FALTAS (GOBIERNO NACIONAL-MACROREGIONES, REGIONES Y CUP-VRAEM – PNP.)

PRODUCTO 05: SUBUNIDADES ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES BASICAS PARA OPERACIONES POLICIALES.

ACTIVIDADES:

1. MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE VEHICULOS PARA OPERACIONES POLICIALES. (GOBIERNO NACIONAL-MACROREGIONES, REGIONES Y CUP-VRAEM – PNP.)
2. MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMATICOS DE LAS SUBUNIDADES ESPECIALIZADAS. (GOBIERNO NACIONAL-MACROREGIONES, REGIONES Y CUP-VRAEM – PNP.)
3. MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SUBUNIDADES ESPECIALIZADAS. (GOBIERNO NACIONAL-MACROREGIONES, REGIONES Y CUP-VRAEM – PNP.)

CUADRO DE METAS MINIMAS PP-030 – AF-2018

N°	PROGRAMA PREVENTIVO	COMISARIA TIPO "A"	COMISARIA TIPO "B"	COMISARIA TIPO "C"	AMBITO REFERENCIAL
1	JUNTAS VECINALES Y/O RED DE COOPERANTES	12	6	4	POR COMISARIA(*)
2	BRIGADAS DE AUTOPROTECCION ESCOLAR - BAPES	4	2	1	POR INSTITUCION EDUCATIVA(**)
3	POLICIA ESCOLAR	6	4	2	POR INSTITUCION EDUCATIVA(***)
4	CLUB DE MENORES	1	1	1	POR COMISARIA(**)
5	PATRULLAS JUVENILES	2	2	1	POR INSTITUCION EDUCATIVA(**)

NOTA:

(*) = UNA(01) JJ.VV y/o RED.COOP. MENSUAL (TIPO "A"), BIMENSUAL(TIPO "B") y TRIMESTRAL(TIPO "C")

(**) = META CUMPLIDA AL TERMINO DEL PRIMER SEMESTRE(30JUN18)

CLUB MENORES: TIPO "A"(50 MIN.), TIPO "B"(35 MIN.) y TIPO "C"(25 MIN.)

(***) = META CUMPLIDA ANTES DE LA FECHA DE JURAMENTACION DE LA POLICIA ESCOLAR.

META 2018

Efectivos policiales de las Macro Regiones, Regiones, CUP-VRAEM y Comisarías PNP tipo A , B y C, capacitados en el desarrollo de los Programas Preventivos.

2,750

PRESUPUESTO ASIGNADO AF - 2018

UNIDAD EJECUTORA : 005-29 – III DIRTEPOL - TRUJILLO	
ACCIONES COMUNES	1,107.742
PATRULLAJE POR SECTOR	5,664.315
COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEG.CIUDADANA	233,996
OPERACIONES POLICIALES PARA REDUCIR DELITOS Y FALTAS	5,047.886
COMISARIAS CON LAS CONDICIONES BASICAS SERV.COMUNIDAD	3,667.149
UNIDADES ESPECIALIZADAS CONDICIONES BASICAS OPER.POL.	2,359,190
T O T A L	18,080.278

PRESUPUESTO ASIGNADO AF-2018

UNIDAD EJECUTORA : 005-29 – III DIRTEPOL – TRUJILLO	
COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA: COMISARIAS APLICAN ACCIONES DE PREVENCIÓN MEDIANTE SUS OFICINAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
BIENES	125,551
SERVICIOS	108,445
T O T A L	233,996

COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA: GENERICA DE GASTO

BIENES	PIM	EJECUCION	PORCENTAJE
VESTUARIOS Y TEXTILES	56,883	0	0%
MATERIALES Y UTILES	8,158	2,541	31.2%
COMPRA DE OTROS BIENES	60,510	0	0%
TOTAL	125,551		

COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA: GENERICA DE GASTO

SERVICIOS	PIM	EJECUCION	PORCENTAJE
VIAJES	38,000	0	0%
SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	40,445	0	0%
SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	30,000	0	0%
T O T A L	108,445		

MODELO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA(Directiva N° 001-2007-IN/0101.0101.-III-B)

- I. VISION**
- II. MISION**
- III. OBJETIVO**
- IV. BASE LEGAL**
- V. ALCANCE**
- VI. GEOGRAFIA Y POBLACION**
- VII. SITUACION ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (ESTADISTICA PNP.,MAPEO PUNTOS CRITICOS, PROBLEMÁTICA EN EL AMBITO EDUCATIVO, SALUBRIDAD, ZONA DE RIESGO.**
- VIII. RECURSOS**
- IX. ACTIVIDADES**
- X. EVALUACION**
- XI. CRITERIOS GENERALES**

VII. SITUACION ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA - ZONA DE RIESGO.

- 1.EXISTENCIA DE ÁREAS PÚBLICAS ABANDONADAS Y NO CERCADAS.**
- 2.LUGARES CON NULA O ESCASA ILUMINACIÓN ARTIFICIAL.**
- 3.LUGARES CON INADECUADA SEÑALIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL.**
- 4.PARADEROS INFORMALES.**
- 5.LUGARES DE COMERCIO AMBULATORIO.**
- 6.LOCALES COMERCIALES SIN LICENCIA.**
- 7.LUGARES DONDE SE EXPENDE LICOR A MENORES DE EDAD O EN HORARIO RESTRINGIDO.**
- 8.LUGARES DE CONCENTRACIÓN DE ALCOHÓLICOS O DROGADICTOS.**
- 9.LUGARES DE RIÑAS FRECUENTES.**
- 10.OTRAS SITUACIONES QUE GENEREN INSEGURIDAD, PROPIAS DE CADA REALIDAD.**

BASE LEGAL

- **Constitución Política del Perú. Artículo 197.- Participación vecinal y seguridad ciudadana.**
- **D.LEG. N° 1267- Ley de la Policía Nacional y su Reglamento D.S. N°026-2017-IN.**
- **Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento D.S. N° 012-2003-IN.**
- **D.L. N°1316 – Modifica Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.**
- **Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.**
- **Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.**
- **Ley N° 29010 Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.**
- **Ley N° 27908 Ley de Rondas Campesinas.**
- **RD N° 797-2008-DIRGEN-PNP/DIRPASEC del 22 de agosto 2008.**
- **RM N° 0622-2008-IN del 23 de julio de 2008, que aprueba la Directiva N° 08-2008- IN/0101.01, Procedimientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana y las responsabilidades de los miembros que conforman los Comités de Seguridad Ciudadana.**
- **Directiva N°001-2015-IN. Planes Locales de Seguridad Ciudadana.**
- **Ley N°30693 – Ley de Presupuesto del Sector Publico AF-2018.**
- **Ley N°29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.**
- **Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**
- **Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N°350-2015-EF y su modificatoria D.S. N°056-2017-EF.**

D.L. N°1316 – MODIFICA LEY N°27933 – LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO 13.- COMITÉS REGIONALES, PROVINCIALES Y DISTRITALES

➤ Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC.

➤ El presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad.

➤ Los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana son responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestralmente a la Secretaría Técnica del CONASEC.

➤ Los Comités Regionales, se reúnen trimestralmente de forma ordinaria; los Comités Provinciales y Distritales se reúnen de manera ordinaria una vez al mes; y extraordinariamente cuando lo convoque su respectivos presidentes.

El gobernador regional, alcalde provincial o alcalde distrital que no instale el comité de seguridad ciudadana en el plazo legal, según corresponda; o que no lo convoque para sesionar, o que no disponga la formulación del plan de seguridad ciudadana, comete falta grave y está sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de treinta días calendario, de acuerdo a la ley de la materia.

COOPERACIÓN CON LAS MUNICIPALIDADES

La Policía Nacional del Perú tiene a su cargo realizar lo siguiente:

4.1. El efectivo policial a cargo es el responsable de **dirigir los operativos policiales** conforme a su respectivo plan de operaciones, y de requerir en su ejecución mayores recursos humanos, **podrá solicitar el apoyo o participación del personal de serenazgo, bajo su dirección.**

4.2. **Organizar el patrullaje integrado** como parte del Plan de Seguridad Ciudadana

4.3 **Informar a la municipalidad** respectiva las **deficiencias de infraestructura** de la **jurisdicción local** que detecte y cuando estas dificulten la ejecución de actividades sobre seguridad ciudadana

4.4. **Coordinar con la municipalidad** el apoyo correspondiente para la **ejecución de operativos integrales** con participación del ministerio público en la **prevención de la comisión de delitos.**

4.5 **Integrar la información con las municipalidades** sobre los lugares de su jurisdicción **donde se concentran focos de comisión de delitos**, actualizando el mapa del delito.

4.6 **Brindar opinión policial**, de ser requerida, para la **formulación de los proyectos de inversión** en seguridad ciudadana de la municipalidad.

4.7 **A solicitud de las municipalidades**, programar **capacitaciones al personal de serenazgo**, en asuntos relacionados al apoyo que brindan a la Policía Nacional del Perú para la seguridad ciudadana y para el uso de las armas no letales, menos letales o potencialmente letales o de otros implementos.

ART.197 – CONSTITUCION POLITICA

Artículo 197.-

Participación vecinal y seguridad ciudadana

Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Concordancia: Ley Organica de Municipalidades N°27972.

Ley N° 29010

Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.

Artículo modificado por el [Artículo 1 de la Ley N° 29611](#), publicada el 10 noviembre 2010, cuyo texto es el siguiente:

- Art. 1.- Los gobiernos regionales y gobiernos locales están facultados para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento en el ámbito de su jurisdicción.

Directiva N°001-2015-IN. Planes Locales de Seguridad Ciudadana.

Modifican Directiva mediante R.M. N° 0761-2016-IN.

- **Artículo 1.-** Incorporar el numeral 8 al literal “C” del acápite VI. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015-IN
- a. La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior evalúa los planes regionales de seguridad ciudadana.
- b. Los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) evalúan los planes provinciales de seguridad ciudadana.
- c. Los Comités Provinciales Ciudadana (COPROSEC) evalúan los planes distritales de seguridad ciudadana.
- SIETE (07) días para la evaluación del plan.
- DIEZ (10) días para absolver las observaciones

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

C. Criterios para la formulación y aprobación de los planes de seguridad:

- Los planes distritales serán remitidos a sus respectivos comités provinciales, **teniendo como plazo máximo 15 ENERO.**
- Los planes regionales serán remitidos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana MININTER, **antes del 16FEBRERO.**

RESPONSABLES DEL PROGRAMA PP-030

- Responsable Técnico del Programa**
Director General de Seguridad Ciudadana-MININTER.
- Responsable de la Articulación Territorial**
Sub Director General PNP.
- Responsable de la Actividad 2**
Director de Seguridad Ciudadana PNP.
- Responsables de la Actividad 4**
Generales PNP Jefe de las Macro Regiones.
Coroneles PNP Jefe de las Regiones y CUP-VRAEM.

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

LEY N°30225

- PROMULGADO 10JUL2014.
- D.S. N°350-EF. REGLAMENTO DE LA LEY N°30225 - Fecha 09DIC2015.
- ENTRA EN VIGENCIA 09ENE2016.
- D.S. N°056-2017-EF. Modifica la Ley N°30225. Fecha 19MAR17.

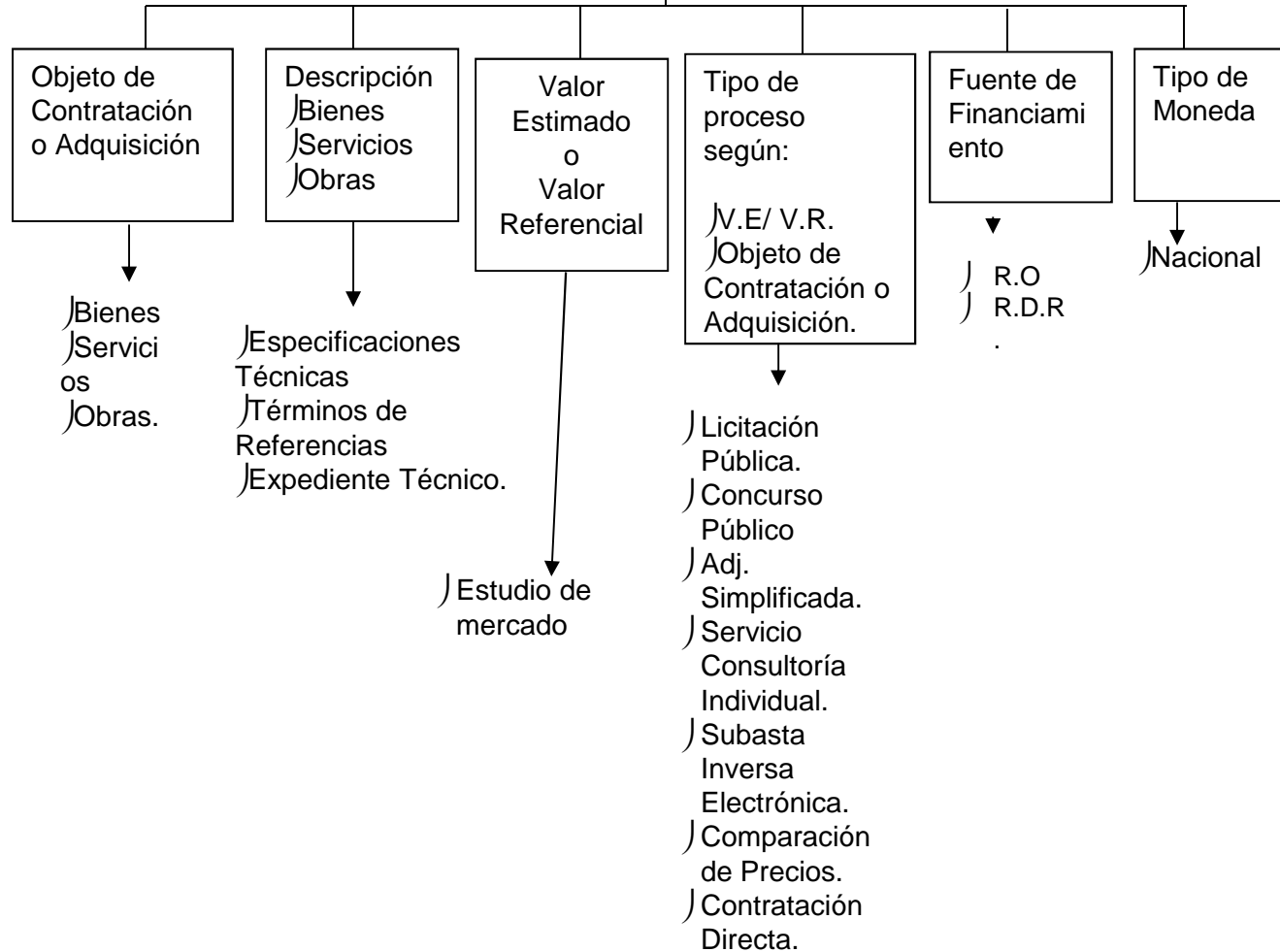
Rgto. Ley N°30225

- Art. 8.- REQUERIMIENTO:

El **ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE** de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

Contiene todas las Adquisiciones y Contrataciones con independencia del régimen que las regula.



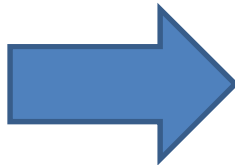
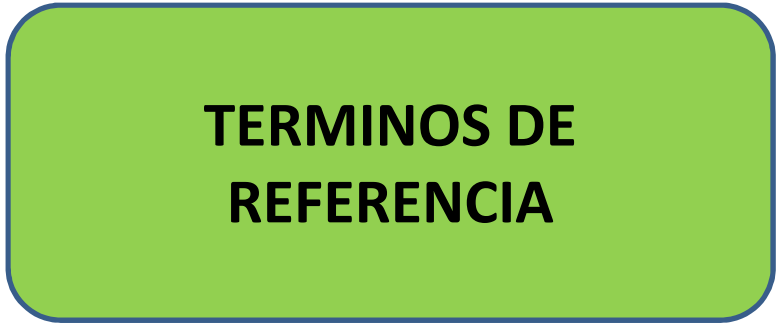
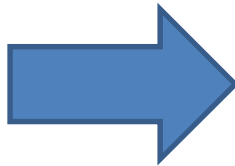
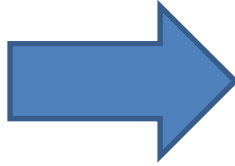
PROCESOS DE SELECCION

- L.P. LICITACION PUBLICA.
- C.P. CONCURSO PUBLICO.
- A.S. ADJUDICACION SIMPLIFICADA.
- S.C.I. SELECCIÓN CONSULT. INDIV.
- S.I.E. SUBASTA INV. ELECTRONICA.
- C.P. COMPARACION DE PRECIOS.
- C.D. CONTRATACION DIRECTA.

TABLA DE VALOR ECONOMICO DE LOS PROCESOS DE SELECCION

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	BIENES	SERVICIOS	CONSULTORIA	OBRAS
LICITACION PUBLICA	> = 400,000			> = 1'800,000
CONCURSO PUBLICO		> = 400,000	> = 400,000	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	< 400,000 o > 8 U.I.T.	< 400,000 o > 8 U.I.T.	< 400,000 o > 8 U.I.T.	< 400,000 o > 8 U.I.T.
SELECCION DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL.			< 100,000 o > 8 U.I.T.	
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	> 8 U.I.T.	> 8 U.I.T.		
COMPARACION DE PRECIOS	< 40,000 o > 8 U.I.T.	< 40,000 o > 8 U.I.T.	< 40,000 o > 8 U.I.T.	< 40,000 o > 8 U.I.T.
CONTRATACION DIRECTA	> 8 U.I.T.	> 8 U.I.T.	> 8 U.I.T.	> 8 U.I.T.

VALOR UIT = 4,150



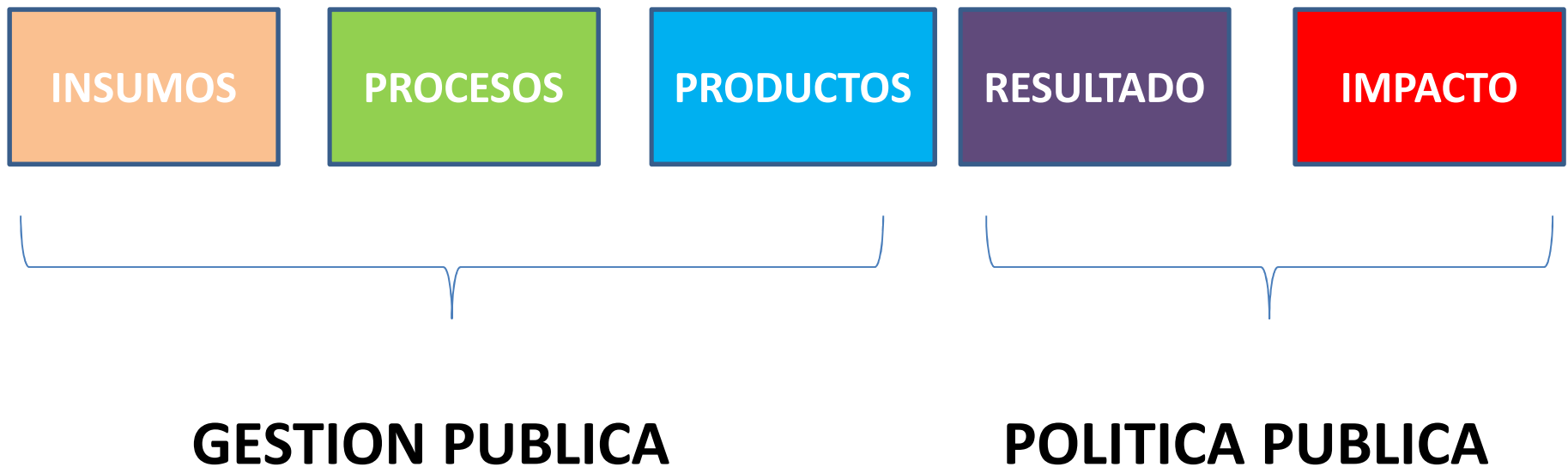
COMO PRIORIZAR LOS REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS

NECESARIO

IMPORTANTES

URGENTES

CADENA DE VALOR PUBLICO



CON UN CAMBIO DE
ACTITUD, SEREMOS
MEJORES
PROFESIONALES.
MUCHAS GRACIAS.